



9

# AYUNTAMIENTO DE GRANADA

## SECRETARIA GENERAL

**DOÑA MARIA DOLORES DE LA TORRE VIDERAS, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

**CERTIFICA:** Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **8 de mayo de dos mil nueve**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el núm. **971**, literalmente dice:

Visto expediente nº **13/2007** del Área de Contratación relativo a **“Revisión de precios del contrato privado del Seguro de Asistencia Sanitaria del Personal Funcionario”**, teniendo en cuenta el informe del Técnico de Administración General de 12 de febrero de 2009 que obra en el expediente, así como la fiscalización de Intervención de 4 de marzo de 2009, que fraccionadamente se reproduce a continuación:

“La situación de la ejecución en la partida 0602 12100 16006 (ASISTENCIA SANITARIA DEL PERSONAL) del vigente presupuesto al día de la fecha es la que consta a continuación, es decir, el importe de la revisión de precios debe poder obtenerse del importe del saldo de créditos disponibles existentes y cado de ser insuficiente el Área de Personal, Servicios Generales y Organización deberá proponer la aprobación de la modificación de crédito necesario para atender dicha finalidad.

**Créditos Definitivos 1.108.228, 00 Obligaciones Reconocidas 135.176,82”**

De conformidad con propuesta del Concejal Delegado de Relaciones Institucionales, Fiestas Mayores y Contratación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, **acuerda** la revisión de precios del mencionado contrato para este ejercicio por aplicación del IPC del 4,4% correspondiente al periodo junio de 2007- mayo de 2008, con cargo a la partida presupuestaria 0602-12100-16006 “Asistencia Sanitaria al Personal” del presupuesto general por lo que resulta una revisión de 118,49 euros prima mensual por asegurado, IVA incluido.

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada a **doce de mayo de dos mil nueve**.

Vº Bº  
EL ALCALDE



Dpto. Organización AS/C 956